FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 84/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General N° 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **COVA de Juan Rodríguez,** con RUC N° **2514872-9**, domiciliada en calle Avelino Martínez casi Rafael Barreto, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono (0992) 410-544 / (0981) 989-263, representada para este acto por el Señor **JUAN RODRÍGUEZ,** con Cédula de Identidad N° **2.514.872**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa N° 32/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación N° 182/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **433.001**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1	1	06	398	30	001	99	Gs. 33.948.320	Gs. 67.896.640
2023	1	1	06	397	30	001	99	Gs. 13.217.924	Gs. 26.435.848
TOTAL								**Gs. 47.166.244**	**Gs. 94.332.488**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 32/2023 para la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 182 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 14 de septiembre de 2023.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV								
LOTE 01 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Angulo de hierro	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	85.000	85.000
2	Planchuela de hierro	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	38.000	38.000
3	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	75.000	75.000
4	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	65.000	65.000
5	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	41.000	41.000
6	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	75.000	75.000
7	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	45.000	45.000

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

8	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	28.000	28.000
9	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	275.000	275.000
10	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	45.000	45.000
11	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	225.000	225.000
12	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	45.000	45.000
13	Remaches pop	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	600	600
14	Bisagra para puerta	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	12.000	12.000
15	Bisagra para ventana	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	9.000	9.000
16	Pasador de metal con porta candado	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	12.500	12.500
17	Pasador de metal para puerta	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	9.000	9.000
18	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	1	Soprano	Brasil	95.000	95.000
19	Cerradura externa con manija	Unidad	Unidad	1	Soprano	Brasil	95.000	95.000
20	Cerradura para mueble	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	6.500	6.500
21	Cerradura para mampara	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	36.000	36.000
							TOTAL GUARANIES – COVA	**1.317.600**

MONTO MÍNIMO LOTE Nº 01 - GUARANÍES	**13.217.924**
MONTO MÁXIMO LOTE Nº 01 - GUARANÍES	**26.435.848**

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV								
LOTE 02 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**

COVA
DE IUAN RODRÍGUEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 84/2023

1	Arena lavada	Metros Cúbico	Camionada	1	Arenera Edle	Nacional	220.000	220.000
2	Piedra bruta	Metros Cúbico	Camionada	1	Comercial San Luis	Nacional	380.000	380.000
3	Piedra triturada	Metros Cubico	Camionada	1	Comercial San Luis	Nacional	350.000	350.000
4	Chapa de zin ondulada	Unidad	Unidad	1	Búfalo	Nacional	135.000	135.000
5	Cemento blanco	Unidad	Bolsa	1	Imperlop	Nacional	6.500	6.500
6	Cemento portland	Unidad	Bolsa	1	Yguazú	Nacional	52.000	52.000
7	Cemento glaucol	Kilogramos	Bolsa	1	Imperlop	Nacional	26.500	26.500
8	Cemento tipo 1	Unidad	Bolsa	1	Vallemi	Nacional	52.000	52.000
9	Cal hidratada	Unidad	Bolsa	1	Remancal	Nacional	22.500	22.500
10	Cal apagada en pasta	Unidad	Bolsa	1	Imperlop	Nacional	16.500	16.500
11	Cal viva	Unidad	Bolsa	1	Imperlop	Nacional	32.000	32.000
12	Ladrillo común	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	520	520
13	Ladrillo hueco prensado	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	1.000	1.000
14	Baldosa tipo calcárea	Metros Cuadrado	Unidad	1	Baldoseria Roa	Nacional	17.500	17.500
15	Baldosa de hormigón	Metros Cuadrado	Unidad	1	Baldoseria Roa	Nacional	19.500	19.500
16	Azulejo común chico	Metros Cuadrado	Unidad	1	Almedia	Brasil	24.000	24.000
17	Piso cerámico	Metros Cuadrado	Unidad	1	Almedia	Brasil	37.000	37.000
18	Teja de cerámica de 1ra	Unidad	Unidad	1	Tobati	Nacional	1.300	1.300
19	Vidrio común	Metros	Unidad	1	Vidriocar	Nacional	42.000	42.000
20	Micro esferas de vidrio	Unidad	Unidad	1	Vidriocar	Nacional	125.000	125.000
21	Micro esferas de vidrio	Unidad	Unidad	1	Vidriocar	Nacional	125.000	125.000
22	Lija	Unidad	Unidad	1	Norton	Brasil	1.800	1.800
23	Lija	Unidad	Unidad	1	Norton	Brasil	1.800	1.800

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

24	Madera terciada	Unidad	Unidad	1	Saba	Nacional	55.000	55.000
							TOTAL GUARANIES – COVA	**1.744.420**

MONTO MÍNIMO LOTE Nº 02 - GUARANÍES	**33.948.320**
MONTO MÁXIMO LOTE Nº 02 - GUARANÍES	**67.896.640**

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 47.166.244 (Guaraníes cuarenta y siete millones ciento sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro).** El monto máximo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 94.332.488 (Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Familiar** con Caja de Ahorro N° **3100000000114677.**----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV
LOTE 01 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS

COVA DE IUAN RODRÍGUEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 84/2023

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	30101503-001	Angulo de hierro	Angulo de 1 1/2 x 1/8. Presentación por unidad.
2	30101603-001	Planchuela de hierro	Planchuela de 1" x 1/8. Tira de 6mts. presentación por tira
3	30102403-004	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 1 pulgada. presentación por tira de 6 mts
4	30102403-004	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 1/2 pulgada. presentación por tira de 6 mts
5	30102403-004	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 1/4 pulgada. presentación por tira de 6 mts
6	30102403-004	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 5/8 pulgada. presentación por tira de 6 mts
7	31162003-002	Clavos con cabeza de 3"	Clavos con cabeza de 3" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa
8	31162003-002	Clavos con cabeza de 2"	Clavos con cabeza de 2" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa
9	31162003-002	Clavos con cabeza de 1"	Clavos con cabeza de 1" bolsa de 25 kilos. presentación por bolsa
10	31162003-002	Clavos con cabeza de 1 1/2"	Clavos con cabeza de 1 1/2" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa
11	31162003-002	Clavos con cabeza de 3/4"	Clavos con cabeza de 3/4" Bolsa de 25 kilos. presentación por bolsa
12	31162003-001	Clavos sin cabeza de 1"	Clavos sin cabeza de 1" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa
13	31162201-009	Remache pop de 1"	Remache POP 1". Presentación por unidad.
14	31162403-001	Bisagras para puerta	Bisagras para puertas. Presentación por unidad.
15	31162403-002	Bisagras para ventanas	Bisagras para ventanas. Presentación por unidad.
16	31162409-001	Pasador de metal con portacandado	Pasadores grandes con porta candado. Presentación por unidad.
17	31162409-004	Pasadores chicos para puertas	Pasadores chicos para puertas. Presentación por unidad.
18	46171503-001	Cerradura de pomo redondo para puerta	Cerradura de pomo redondo para puerta. Presentación por unidad.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

19	46171503-002	Cerradura externa con manija	Cerradura externa con manija. Presentación por unidad.
20	46171503-007	Cerradura para mueble	Cerradura pequeña para mueble. Presentación por unidad.
21	46171503-009	Cerradura para mamparas	Cerradura para mamparas. Presentación por unidad.

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV			
LOTE 02 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS NO METÁLICOS			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	11111501-001	Arena lavada	Arena lavada de rio, por m3 puesto en obra. Presentación por camionada.
2	11111501-003	Piedra bruta	Piedra bruta. Cotizar por m3 puesto en obra. Presentación por camionada
3	11111501-004	Piedra triturada	Piedra triturada de 4ta. Cotizar por m3 puesto en obra. Presentación por camionada
4	30102512-003	Chapa de cinc ondulada	Chapa de Zinc de 0,90 x 3 ondulado. Presentación por unidad.
5	30111601-001	Cemento blanco	Cemento blanco tipo pastina por kilo. Presentación por unidad de bolsa.
6	30111601-002	Cemento portland	Cemento tipo 2 o Pz en bolsas de 50 kilos. Presentación por unidad de bolsa.
7	30111601-003	Cemento glaucol	Mezcla Adhesiva para pisos. Presentación en bolsas.
8	30111601-004	Cemento tipo 1	Cemento tipo 1 en bolsas de 50 kilos. Presentación por bolsa
9	30111604-001	Cal hidratada	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos. Presentación por bolsa
10	30111604-999	Cal apagada en pasta	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos. Cotizar por bolsa
11	30111607-001	Cal viva	Cal viva en bolsas de 40 kilos. Presentación por bolsa
12	30131602-001	Ladrillo común	Ladrillo común. Presentación por unidad.
13	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Ladrillo hueco prensado. Presentación por unidad.
14	30131702-002	Baldosa tipo calcárea	Baldosa calcáreas de 20x20, por metros cuadrados. Presentación por unidad.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

15	30131703-001	Baldosa de hormigón	Baldosa de Hormigón de 40 x40, por metros cuadrados. Presentación por unidad.
16	30131704-001	Azulejo común chico	Azulejo común chico blanco 15x15, por metros cuadrados. Presentación por unidad.
17	30131704-005	Piso cerámico	Piso Cerámico de 20x20, por metros cuadrados. Presentación por unidad.
18	30151506-002	Teja de cerámica de 1ra.	Tejas de cerámica de 1ra. Presentación por unidad.
19	30171706-001	Vidrio común	Vidrio de 1mm común, por metros. Presentación por unidad.
20	30171706-003	Micro esferas de Vidrio	Vidrio de 3mm, 17 x 85 cm templado. Presentación por unidad.
21	30171706-003	Micro esferas de Vidrio	Vidrio de 3mm, 17 x 71 cm templado. Presentación por unidad.
22	31191501-001	Lija	Lija Nº 100. Presentación por unidad.
23	31191501-001	Lija	Lija Nº 150. Presentación por unidad.
24	30103604-002	Madera terciada	Madera terciada o lámina de 6 mm. Cotizar por Pliego.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las

especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización (DIGERRMOV):** José Asunción Flores y Sta. Cruz de la Sierra, ciudad de Asunción, Teléfono: 0981-175.219.---

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. Cláusula Décimo Tercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. Cláusula Décimo Quinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. Cláusula Décimo Séptima: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------
-

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
-

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 84/2023

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Septiembre de 2023.----------

Sr. JUAN RODRÍGUEZ	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**